



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0099 - 2018-GORE-ICA/GRAF

Ica, 31 MAYO 2018

VISTOS: el Memorando N° 193-2017-GORE-ICA/DRVCS del 30 de octubre de 2017, Informe N° 027-2017-DRVCS-DVCS-zc del 08 de noviembre de 2017, Memorando N° 209-2017-GORE-ICA/DRVCS del 10 de noviembre de 2017, Informe N° 130-2017-DRVCS/PLPF de fecha 21 de noviembre de 2017, 161-2017-DRVCS-JOTA-UPA del 22 de noviembre de 2017, Informe N° 156-2017-GRDS-DRVCS-JOTA del 23 de noviembre de 2017, Informe 495-2017-GORE-ICA/GRDS-DRVCS del 24 de noviembre de 2017, Informe N° 143-2018-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 12 de abril de 2018, Memorando N° 920-2018-GORE-ICA-SABA del 17 de abril de 2018 y el Memorando N° 901-2018-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE del 19 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Mediante Memorando N° 193-2017-GORE-ICA/DRVCS la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento autorizó la comisión de servicios al ingeniero Zacarias Camarena Rodríguez por el día 31 de octubre de 2017 a la ciudad de Lima con la finalidad de trasladar los 92 Planos Prediales para la aprobación de los Valores Arancelarios. Es así que, ante la ejecución de la comisión de servicios, el citado servidor emitió el Informe N° 027-2017-DRVCS-DVCS-zc en la que adjuntó la Planilla de Viático N° 828 a través de los formatos correspondientes en las que acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, conforme al siguiente detalle:

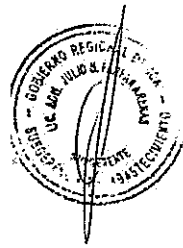
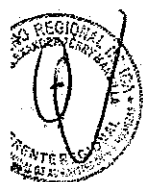
Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	189.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	50.00
Total:			239.00

Con Memorando N° 209-2017-GORE-ICA/DRVCS la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento autorizó la comisión de servicios al Ingeniero Pio Leonel Pamo Fuentes por el día 13 de noviembre de 2017 a la ciudad de Lima con la finalidad de asistir al Seminario sobre "Difusión del Marco Normativo del Sector Saneamiento". Es así que, ante la ejecución de la comisión de servicios, el citado servidor emitió el Informe N° 130-2017-DRVCS/PLPF en la que adjuntó la Planilla de Viático N° 829 a través de los formatos correspondientes en las que acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	70.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	65.00
Total:			135.00

Sin embargo, las citadas planillas de viáticos no fueron reembolsadas en el 2017 a quienes ejecutaron la comisión de servicios; es por ello, que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ica, mediante Informe N° 143-2018-GORE-ICA/GRDS-DRVCS del 12 de Abril de 2018 solicitó a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas el reembolso de gastos por comisión de servicios de los trabajadores ya mencionados por el monto de S/ 374.00 (Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Al respecto, el numeral 1) del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En





Gobierno Regional de Ica



este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicios por los servidores Zacarías Severo Camarena Rodríguez y Pio Leonel Pamo Fuentes de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quienes incurrieron en gastos por comisión de servicios los días 31 de octubre y 13 de noviembre durante el año 2017 respectivamente por el monto total de **S/ 374.00 (Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles)**; asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 00743 comunicado con el Memorando N° 901-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE por la Subgerencia de Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que *"el Director General de Administración o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente"*.

A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre "Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica" dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor de los comisionados Pio Leonel Pamo Fuentes y Zacarías Severo Camarena Rodríguez.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, la Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2017-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER el pago a favor de Zacarías Severo Camarena Rodríguez con DNI N° 06556544 por la suma de **S/ 239.00 (Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles)** por concepto de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Lima por el día 31 de octubre de 2017, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- RECONOCER el pago a favor de Pio Leonel Pamo Fuentes con DNI N° 21412870 por la suma de **S/ 135.00 (Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles)** por concepto de gastos por comisión de servicios a la ciudad de Lima por el día 13 de noviembre de 2017 respectivamente, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso, devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, en el siguiente detalle:

Item	Descripción	Item	Descripción
Meta	0040	Meta	0040
Fte. Fto.	R.O.	Fte. Fto.	R.O.
Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.	Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2 1 Pasajes y Gastos de Transportes
Monto	S/. 259.00 Soles	Monto	S/. 115.00 Soles





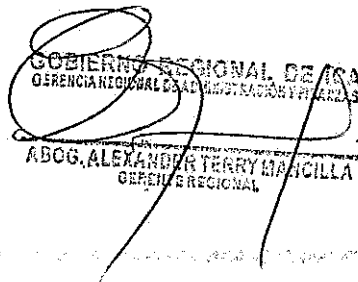
Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO 4°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a los comisionados Pío Leonel Pamo Fuentes y Zacarías Severo Camarena Rodríguez, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
ABOG. ALEXANDER TERRY MANCILLA
GERENTE REGIONAL

